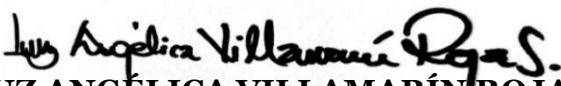




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO** No 11001 31 05 **041 2022 00282 00**, informando que se allegó escrito en el que se descurre traslado. Sírvasse Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **LUIS ALEJANDRO VARGAS**, identificado con C.C. No. 93.363.675 y T.P. 132.152 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la demandada **GRANCOLSERVIG LTDA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, el Despacho observa que la ejecutada en el término del traslado aporó al plenario memorial contentivo de las excepciones contra el mandamiento de pago librado (archivo 06 y 06.1); de esta manera correspondería ordenar **CORRER TRASLADO** al ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones propuestas por los apoderados de la ejecutada contra el mandamiento ejecutivo, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 443 del CGP. No obstante, el Despacho verifica que la parte actora ya se pronunció sobre las mismas, tal como se observa en archivo 9 y 9.1 que conforman el expediente digital.

Consecuente con las anteriores consideraciones, se fija fecha para la celebración de la **AUDIENCIA de trámite y decisión de excepciones de mérito** para el día **miércoles diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (02:00 PM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**,

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

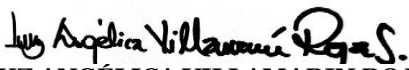
El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº121 del 19 de julio de 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria